

INFORME DEL PERSONAL VOLUNTARIO QUE SE ENCUENTRA LABORANDO EN CALIDAD DE TUTORES EN LAS UNIDADES EDUCATIVAS A DISTANCIA

I. ANTECEDENTES

Mediante Ley No.122 el Congreso Nacional fija la bonificación para los Educadores Comunitarios, que actualmente representa USD 150,00. Este personal consta en los distributivos de remuneraciones.

Con el fin de dar cumplimiento a las Disposiciones Transitorias Trigésima Novena de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, a través del oficio circular No. 022CGAF-DIRFIN-2011, M del 29 de julio de 2011, se expidió el instructivo que contenía las directrices para la regularización de los Educadores Comunitarios, que incluía tres fases.

La Resolución MRL 205 de junio de 2011, expresa que se aplicará a los educadores comunitarios que colaboran en los diferentes niveles y modalidades educativas, deberán cumplir con la jornada laboral determinada en la LOEI.

En el mes julio de 2011, se realizó la verificación y validación de la información a nivel nacional de las personas que se encuentran colaborando en los Centros Ocupacionales, Primaria Popular, Artesanal, Colegios a Distancia, Centros Educativo Comunitario Bilingüe, Centros de Educación Inicial y Centros de Educación Infantil Comunitaria, dando cumplimiento a la primera y segunda fase.

II. SITUACION ACTUAL

Según la nómina que consta en el distributivo de Remuneraciones Mensuales Unificadas con corte al 14 de mayo del 2013, en las provincias de Azuay, Cañar, Esmeraldas, Imbabura, Sucumbíos, Orellana, Pastaza, Manabí, Los Ríos, Morona Santiago, El Oro Guayas, Pichincha y Carchi se encuentran colaborando en calidad de voluntarios en las Unidades Educativas a Distancia cumpliendo funciones de tutores.

III. PROPUESTA

- El personal que viene colaborando en calidad de voluntario debe ser regularizado conforme a lo establecido en el oficio circular No.022-CGAF-2011.
- Deben cumplir con el perfil profesional determinado en la Resolución No-MRL-2011-205, del Ministerio de Relaciones Laborales y con la jornada laboral determinada en la LOEI.

- La jornada laboral docente fiscal es de cuarenta (40) horas de trabajo por semana, incluyen (30) horas pedagógicas correspondientes a los períodos de clase y 10 horas en labor educativa fuera del aula.
- Una vez regularizado dicho personal si es necesario deben ser reubicado en los centros de Post-Alfabetización, a fin de dar continuidad a la Educación Básica, en las Unidades educativas a distancia fiscales, en Centros de Rehabilitación Social y en Centros de Atención Integral de Adolescentes en conflicto con la Ley, previo un informe de los mismos.

3.1. ACTIVIDADES QUE DEBE CUMPLIR EL PERSONAL PARA SER REGULARIZADO

3.1.1. Unidades Educativas a Distancia:

- Planificar el trabajo docente
- Elaborar material autoinstruccional
- Preparar recursos audiovisuales
- Elaborar aulas virtuales
- Plantear actividades para entornos virtuales
- Atender tutorías virtuales
- Impartir tutorías presenciales.
- Evaluar trabajo de estudiantes presencialmente
- Evaluar trabajo de estudiantes de manera virtual
- Atención a padres de familia
- Realizar investigaciones andragógicas
- Revisar y calificar aportes estudiantiles
- Presentar cuadros estadísticos
- Participar en eventos de capacitación
- Cumplir las comisiones determinadas por la autoridad correspondiente
- Las que delegue la autoridad correspondiente

3.1.2. Centros de Rehabilitación Social Centros de Atención Integral de Adolescentes en conflicto con la Ley.

- Las obligaciones que contempla la LOEI y su Reglamento
- Aplicación de las pruebas de ubicación de los estudiantes
- Impartir la enseñanza aprendizaje.
- Elaborar la planificación requerida para el desempeño de su función acorde a edad, escolaridad y realidad de los adolescentes y adultos.

- Registrar la asistencia de los adolescentes y adultos en su registro escolar.
- Motivar a los adolescentes y adultos en el proceso enseñanza – aprendizaje.
- Contribuir con su gestión educativa a llenar expectativas de los adolescentes y adultos.
- Facilitar los procesos hasta que el adolescente y el adulto logre alcanzar un conocimiento.
- Fortalecer los aprendizajes con procesos de nivelación y reforzamiento escolar.
- Informar al Distrito de su competencia, al responsable del área educativa y al auditor educativo sobre los avances alcanzados y la legalización de la documentación.
- Coordinar las actividades educativas con el Director de la institución.
- Utilizar la metodología más apropiada para facilitar el aprendizaje.
- Realizar las evaluaciones de acuerdo al sistema empleado.
- Asegurar que los adolescentes y adultos obtengan la respectiva certificación y validación de su documentación por parte del Ministerio de Educación.
- Garantizar que los adolescentes y adultos continúen sus estudios cuando egresen de la Institución Educativa.
- Las que delegue la autoridad

3.1.3. Post-Alfabetización

- Aplicación de ficha de diagnóstico de conocimientos
- Planificar el trabajo en aula
- Elaborar material didáctico
- Impartir las clases
- Evaluar conocimientos
- Elaborar cuadro de calificaciones
- Refuerzo pedagógico
- Participar en actividades cívicas, sociales y recreativas
- Participar en mingas comunitarias
- Realizar actividades de autogestión para edificio de la institución educativa.
- Las que delegue la autoridad correspondiente

IV. DOCENTES NECESARIOS PARA LAS UNIDADES DE EDUCACION A DISTANCIA: FISCALES, CENTROS DE REHABILITACION SOCIAL, CENTROS DE ATENCION INTEGRAL Y CENTROS DE POST-ALFABETIZACION

4.1. CENTROS DE ATENCION INTEGRAL, ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY

ZONA	PROVINCIAS	NOMBRE DEL CENTRO	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DOCENTES QUE SE REQUIEREN
1	Esmeraldas	Varones Esmeraldas		5
	Imbabura	Varones Ibarra		5
2	Pichincha (excepto el Cantón Quito)	-	-	
3	Tungurahua,	Varones Ambato	Unidad Educativa del CAI-Ambato UE a Distancia Monseñor Leonidas Proaño Colegio Técnico Atahualpa	5
	Chimborazo	Mixto Riobamba		5
4	Manabí y Santo Domingo	-		
5	Guayas (excepto los cantones de Guayaquil, Zamborondón y Duran),			
6	Azuay,	Varones Cuenca		5
7	EL Oro,	Varones Machala	Educación Básica Centro Popular Permanente- "20 de Octubre" Educación Media :Unidad Educativa Fisco misional a Distancia" Mons., Vicente Maya "	5
	Loja	Mixto Loja	Proyecto comunitario Colegio Particular Armanzanas. Programa Nacional de Educación Básica para jóvenes y Adultos, EBJA.	5
8	Guayaquil, Zamborondón y Duran,	Mujeres Guayaquil		5
	Guayaquil	Varones Guayaquil	Ec. Abdón Calderón Muñoz Colegio a Distancia "Libertador Bolívar"	5
9	Pichincha (DMQ)	Varones Quito		5
	Pichincha (DMQ)	Mujeres Quito	Primaria popular "BUEN PASTOR"	5
TOTAL				55

4.2. CENTROS DE REHABILITACION SOCIAL

ZONA	PROVINCIAS	NOMBRE DEL CENTRO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	REQUERIMIENTO DE DOCENTES
1	Esmeraldas	Varones Esmeraldas		5
	Imbabura	Varones Ibarra		5
2	Pichincha	NO	-	
3	Tungurahua,	Varones Ambato	Unidad Educativa del CAI-Ambato UE a Distancia Monseñor Leónidas Proaño Colegio Técnico Atahualpa	5
	Chimborazo	Mixto Riobamba		5
4	Manabí	-		5
	Santo Domingo			5
5	Guayas	NO	-	
6	Azuay,	Varones Cuenca		5
7	EL Oro,	Varones Machala	Educación Básica Centro Popular Permanente "20 de Octubre" Educación Media Unidad Educativa Fisco misional a Distancia" Mons., Vicente Maya "	5
	Loja	Mixto Loja	Proyecto comunitario Colegio Particular Amanzanas. Programa Nacional de Educación Básica para jóvenes y Adultos, EBJA.	5
8	Guayaquil, Zamborondón y Duran.	Mujeres Guayaquil	-	5
	Guayaquil	Varones Guayaquil	Ec. Abdón Calderón Muñoz Colegio a Distancia "Libertador Bolívar"	5
	Guayaquil	Varones Guayaquil	Colegio a Distancia "Libertador Bolívar"	5
9	Pichincha (DMQ)	Varones Quito		5
	Pichincha (DMQ)	Mujeres Quito	Primaria popular "BUEN PASTOR"	5
TOTAL				70





4.3. UNIDADES EDUCATIVAS A DISTANCIA

PROVINCIA	NOMBRE	No. TUTORES QUE TIENEN ACTUALMENTE	No. TUTORES PROPUESTOS
AZUAY	U. Educ. a Distancia del Azuay	20	8
CAÑAR	U. Educ. a Distancia del Cañar	15	5
CARCHI	U. Educ. a Distancia del Carchi	27	10
EL ORO	U. Educ. a Distancia Vicente Maya	2	2
ESMERALDAS	U. Educ. a Distancia de Esmeraldas	30	10
GUAYAS	U. Educ. a Distancia del Guayas	21	8
IMBABURA	U. Educ. a Distancia de Imbabura	3	2
LOS RIOS	U. Educ. a Distancia de Los Rios	16	6
MANABI	U. Educ. a Distancia Padre Jorge Ugalde Paladines	4	2
MORONA S.	U. Educ. a Distancia Dr. Camilo Gallegos Domínguez	87	30
PASTAZA	U. Experimental Compensatoria Mons. Alberto Zambrano	8	3
PICHINCHA	U. Educ. a Distancia de Pichincha	31	11
SUCUMBIOS	U. Educ. a Distancia Juan Ramón Jiménez Herrera	46	15
ORELLANA	U. Educ. a Distancia de Orellana	3	3
TOTAL		313	115



4.4. CUADRO DE REQUERIMIENTO DE DOCENTES PARA LOS CENTROS DE POST-ALFABETIZACION

PROVINCIA	No. DOCENTES REQUERIDOS
AZUAY	2
CAÑAR	10
CARCHI	17
EL ORO	0
ESMERALDAS	10
GUAYAS	3
IMBABURA	0
LOS RIOS	10
MANABI	2
MORONA S.	15
PASTAZA	2
PICHINCHA	2
SUCUMBIOS	0
ORELLANA	0
TOTAL	73

V. CONCLUSIONES

- El personal voluntario que viene colaborando en las Unidades Educativas a Distancia cumplen funciones de tutores, con una jornada semanal de 15 a 20 horas.
- El personal voluntario que viene colaborando en dichas instituciones poseen un cúmulo de experiencia de varios años.

VI. RECOMENDACIONES

- El personal que viene colaborando en calidad de tutores en las Unidades Educativas a Distancia fiscales debe ser contratado siempre y cuando cumplan con el perfil profesional determinado en la Resolución No-MRL-2011-205, del Ministerio de Relaciones Laborales y con la jornada laboral establecida en la LOEI.
- El personal docente regularizado basado en la experiencia que poseen debe ser reubicado en los centros de Post-Alfabetización, a fin de dar continuidad a la Educación Básica, en las Unidades Educativas a Distancia Fiscales, en Centros de Rehabilitación Social y en Centros de Atención Integral de Adolescentes en conflicto con la Ley. (De acuerdo a tabla superior)

Atentamente,

Javier Cueva Borja

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION PARA PERSONAS CON ESCOLARIDAD INCONCLUSA

mg

